Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº.....4958...../19

VISTO: El Memorando DOC Nº 451/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, de fecha 5 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA ADICIONAL DEL GENERADOR PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" PAC N° 372.387/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA, TES INGENIERÍA S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., INGENET S.R.L,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de noviembre de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **3H INGENIERÍA S.R.L., TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, DM ELECTROMECÁNICA de Darío Martínez, DOMAELECTRIC de Daisy Báez, INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. <u>ANTECEDENTES</u>

1- Memorándum N° 224/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 7 de noviembre de 2019, donde solicita el inicio del llamado
2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 372.387/19.
3- En fecha 21 de noviembre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 058/19 Gs. 31.600.000 (Guaraníes Treinta y un millones seiscientos mil) de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Dirección de Presupuesto.
5- Fecha de Apertura de Ofertas: 28 de noviembre de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1- INGENET S.R.L.
2- ELECTROPAR S.A.
3- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
4- TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
5- MIGUEL AUGUSTO AMARILLA

Junta Municipal

Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 28 de noviembre de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- 3H INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 28.140.000.-
2- TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	Gs. 29.950.000.-
3- DM ELECTROMECÁNICA de Darío Martínez	Gs. 29.900.000.-
4- DOMAELECTRIC de Daisy Báez	Gs. 27.000.000.-
5- INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez	Gs. 25.600.000.-

Observaciones:
El representante de la firma INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez deja constancia que el formulario de oferta de la firma DOMAELECTRIC de Daisy Báez, en su folio 1, no está firmada.

El representante de la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez deja constancia que la firma DOMAELECTRIC de Daisy Báez no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) 3H INGENIERÍA S.R.L.: presenta su oferta por Gs. 28.140.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Ciento Cuarenta Mil).
b) TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez.: presenta su oferta por Gs. 29.950.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).
c) DM ELECTROMECANICA de Darío Martínez: presenta su oferta por Gs. 29.900.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Mil).
d) DOMAELECTRIC de Daisy Báez: presenta su oferta por Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veintisiete Millones)
e) INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez: presenta su oferta por Gs. 25.600.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Seiscientos Mil).

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

3.1 CUADRO COMPARATIVO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

a) TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez.: presenta su oferta por Gs. 25.350.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta Mil).

Junta Municipal
Asunción

La diferencia resultante del error aritmético, ha sido subsanada según el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1-3H INGENIERÍA S.R.L.	2. TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	3. DM ELECTROMECÁNICA de Darío Martínez	4. DOMAELECTRIC de Daisy Báez	5. INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 2.000.000.-	Cumple Gs. 1.580.000	Cumple Gs. 3.000.000.-	Cumple Gs. 2500.000.-	Cumple Gs. 1.600.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta-Nº 1580467	Presenta-Nº 1580418	NO PRESENTA	NO PRESENTA	Presenta - Nº 1579956

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61°. Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta.

En ese sentido, este Comité rechaza la oferta presentada por DOMAELECTRIC de Daisy Báez, teniendo en cuenta que las páginas 1 y 6 no lleva la firma ni las iniciales de persona que firma la oferta.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 241/2019 de fecha 2 de diciembre, cumple en informar que, conforme a

la evaluación realizada por esta Dirección, habiendo analizado los documentos remitidos considero que se ajustan, a la evaluación técnica de los requerimientos emitido por esta Dirección.

Nota DOC N° 331/19, remitida el 3 de diciembre, se procedió a solicitar la presentación de Experiencia, en los años 2017 y 2018 a la firma INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA de Osvaldo Benítez, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la presente notificación, caso contrario su oferta quedará descalificada, cumple con lo solicitado.

Nota DOC N° 333/19, remitida el 3 de diciembre, se procedió a solicitar la presentación de Capacidad de Financiera, Experiencia, en los años 2017 y 2018, Presentación de Certificado de Origen Nacional y fotocopia simple de la Patente Comercial a la firma DM ELECTROMECÁNICA de Darío Martínez, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la presente notificación, caso contrario su oferta quedará descalificada, dicha firma no presentó lo solicitado.

Considerando que las firma DM ELECTROMECÁNICA de Darío Martínez, no presenta lo solicitado, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; b) folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) certificado de cumplimiento tributario. Si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.", motivo por el cual la oferta de la firma queda descalificada.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Documentos Legales	***1-3H INGENIERIA S.R.L.***	***2-TES INGENIERIA de Diego Rodríguez***	***3- INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA de Osvaldo Benítez***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE - SIPE***	***CUMPLE - SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE - SIPE***	***CUMPLE - SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE - Formulario de Oferta***

Patente Municipal vigente	***CUMPLE – SIPE***	***CUMPLE – SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE – SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017, 2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	***CUMPLE Formulario de Oferta***	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE - Formulario de Oferta***
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018	***CUMPLE - SIPE***	***CUMPLE – SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	***PRESENTA Certificado N° 68185***	***PRESENTA Certificado N° 69136***	***PRESENTA Certificado N° 70022***

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	***3H INGENIERÍA S.R.L.***	***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***	***INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez***
REPRESENTANTE LEGAL	***Oscar Ojeda***	***Diego Rodríguez***	***Osvaldo Benítez***
C.I. N°	***3.648.623***	***2.292.560***	***3.707.064***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No se observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No se observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Las firmas 3H INGENIERÍA S.R.L., TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez e INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Benítez presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, beneficiándose con el Margen de Preferencia de servicios de origen nacional".

9. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras y por ser la oferta más baja por un Monto Total de Gs. 25.350.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 15:00 horas del día 4 de diciembre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 163/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 11 de noviembre de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" J.M./N° 058/2019, por Gs. 31.600.000, de fecha 11/11/19, la cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 479/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP J.M/N° 058/2019

DEP.	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.	31.600.000

7. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 406/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA ADICIONAL DEL GENERADOR PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" PAC N° 372.387/19, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 372.387/19 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA ADICIONAL DEL GENERADOR PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" PAC N° 372.387/19",** a la Firma **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**, por un monto total de Gs. 25.350.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA ELÉCTRICA ADICIONAL DEL GENERADOR PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" PAC N° 372.387/19",** a la Firma **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**, por un monto total de Gs. 25.350.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 058/2019 (11/11/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....5.....días del mes de....diciembre.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

me.